



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5207-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Informe N° 0805-2019-UNHEVAL-URRHH, de fecha 19.DIC.2019, remite al Rectorado la relación de los servidores por la modalidad del Contrato Administrativo Servicios CAS (Dec. Leg. 1057), cuyos contratos concluyen el 31 diciembre 2019;

Que, conforme lo establece el artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "el contrato Administrativo de Servicios (CAS) se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato";

Que, asimismo, según lo establecido textualmente en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado. Del mandato legal ordenado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado...";

Que en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, ante el documento presentado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en el Informe N° 0805-2019-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2019, remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1395-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. NO RENOVAR los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en el Informe N° 0805-2019-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2019, remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-URH.-SUEyC.-SURPyC Archivo

que se remite a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y de las líneas

Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL